

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 016-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento Nº 15167-2014, de fecha 05 de setiembre del 2014, mediante el cual el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, notifica la Resolución Nº 0540-2014/STCEB-INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador mediante Ordenanza Nº 237-MVES, publicado el 29 de octubre del 2011. Dicha norma establece, en el Procedimiento Nº 13.4 "Afiches o banderolas de campañas y eventos temporales (hasta tres meses). Al respecto, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, mediante Resolución Nº 0540-2014/STCEB-INDECOPI, dispone iniciar el procedimiento de oficio contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por la imposición de una barrera burocrática presuntamente ilegal, al establecer una vigencia determinada en el Procedimiento Nº 13.4;

Que, mediante Ordenanza Nº 1094, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispuso en su artículo 3º la obligatoriedad del cumplimiento de esta en toda la provincia de Lima; así como en el numeral 4, artículo 54º, señala que para las banderolas tipo pasacalles, la autorización tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario. Es decir, la referida ordenanza solo establece un plazo de vigencia para un tipo de banderolas, siendo que para el caso de los otros tipos de banderolas (gigantografía y banderola, propiamente dicha) no lo ha establecido; en consecuencia si bien se reconoce la naturaleza temporal de los anuncios, no se aprecia que dicha riorma haya establecido plazos de vigencia y renovaciones a las autorizaciones, muy por el contrario es el propio administrado que tiene la facultad de consignar el plazo de vigencia en concordancia con el artículo 18º de la Ordenanza Nº 1094. Cabe indicar que la Comisión y la Sala de Defensa de la Competencia del INDECOPI, ha declarado que constituye barrera burocrática ilegal (Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI), el establecimiento de plazos de vigencia determinados para las autorizaciones de instalación de anuncios publicitarios. Asimismo, se ha precisado que no resulta ajustado a derecho requerir una renovación periódica de dichas autorizaciones en tanto no varíen las características físicas o estructurales del anuncio autorizado;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de Corporaciones Ediles por Decreto de Alcaldía y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo a lo señalado por el numeral 38.3; en consecuencia es conveniente eliminar el término (hasta tres meses), del <u>Procedimiento Nº 13.4</u>, del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 237-MVES, conforme a lo anteriormente expuesto;

Contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- ELIMINAR el término (hasta tres meses) del Procedimiento Nº 13.4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado por Ordenanza Nº 237-MVES, publicado el 29 de octubre del 2011; quedando redactado de la siguiente forma: "Afiches o banderolas de campañas y eventos temporales".

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a las unidades orgánicas involucradas a cargo de efectuar los procedimientos citados del TUPA-MVES.





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", así como su publicación en la página Web de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, disponiendo además la publicación del Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROUDECLIA CASAS CAUSE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvado

JUAN R. ALVARADO GOMEZ ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) ORDENANZA №

	おとなるのではなからなるとある 別はからから	REQUISITOS			OS (1917) ONDER	CALIFI	CAI IFICACIÓN	PI 470			12	24
	一年 一			DERECHO DE	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Evaluación	PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLICIÓN DE BECLIBAGE	IAS DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Niconomy Property			3	Auto-	Previa	RESOLVE	INÍCIO DEL PROCEDI-	COMPE- TENTE		
			/ Código / (Ubicación	(en % UIT Año 2014)	(en S/)		Posi- Nega-	(en días	MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE RACIÓN	APELACIÓN
GERE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			380000.00%		3	2000	Tables)	The state of the state of			
SIIB	SIIR GEBENCIA DE LICENCIAS Y DESENSA AL CONSTIMINODE, DESCENSA											10000
	13.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS	1 Solicitud secura formulario										
	Y EVENTOS TEMPORALES	(distribución gratuita o de libre reproducción).						Fi Tu				
		2 Presentar las vistas siguientes:							кч		£"	
		a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario							·* . e. e			
	- AFICHES O CARTELES	con sus dimensiones.										
	- GIGANTOCBAEÍAS	b) Una fotografia en la cual se aprecie el										
	- PASACALLES	entorno urbano y el bien o edificación donde se							• • • 100			
		c) Fotomontaie o posicionamiento virtual del										
	Base Legal	elemento de publicidad exterior y/o anuncio para							e. 500 r			
		el que se solicita autorización, en el cual se							Mary A			
	Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79	aprecie el entorno urbano y el bien o edificación							in wo i			
	numeral 1.4.4.							1	N abo			
	Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45.	3 Copia de la Autorización Municipal de							.i> =			
		funcionamiento vigente, si se ubica en un										
13		establecimiento que opera fuera de la jurisdicción							*4.53			
	(15.11.04). Art. 68.	del municipio.										
	Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI	4 Copia simple del documento de identidad del							(4)			
	(13.09.2008).	solicitante o representante legal.										
	Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20	5 Carta poder con firma legalizada, en caso de							60 (10 9			
	y 21.	ser representación.	-						2 *			
		6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de							and F			
		Propietarios de los bienes de dominio privado							and was			
		sujetos al régimen de propiedad exclusiva y										
		común, en la que la mitad más uno de los										
		Propietarios autorizan la ubicación del elemento							- 2018			
		de publicidad exterior y/o anuncio.							50 V +			10
		En caso de no existir Junta o Asamblea de							9 1			
		Propietarios, podrá presentar documentos de							347			
		autorización suscrito por la mitad más uno de sus						100				
		propietarios de corresponder.						7.1				
		7 Recibo de pago del derecho de trámite.		2.72%	S/. 103.20						-	
		Nota: Son gratuitos:					1					
		- Anuncios y avisos publicitarios que identifican							et l		e puin	
		entidades públicas, organismos internacionales,										
		templos, conventos y establecimientos similares						·				
		de organizaciones religiosas de todas las										
		denominaciones, así como los centros						Ka.				
		educativos, sólo con respecto al nombre y en una					*	- W. A.	*.			
		sola ubicación.				_			9.		,	
		- La información temporal de actividades religiosas,									1	
		culturales, recreativas, deportivas, cívicas y	8					4 1	ĸ			
		Deneficas, todas ellas, de carácter no lucrativo.	-									4
		Asi como la publicidad institucional de entidades							3			
		publicas.	-			-		,		(%)		